

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN SEBASTIAN, RETALHULEU
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
Anexos	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	17
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	18





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Maestro de Educación Primaria
Bernardo Hernández Xicarà
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN, RETALHULEU

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN, RETALHULEU con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Cuentas bancarias no canceladas
- 2 Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa
- 3 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Falta de Publicación de Actas de Apertura a Plicas y Listado de Oferentes en el Plazo Establecido por la Ley





- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Incumplimiento a cláusulas contractuales Contrato No. 08-2009 de la Construcción y Equipamiento Escuela Primaria Cantón Ocosito sector Los Vicentes
- 4 Incumplimiento en políticas de inversión

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; de los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Durante el proceso de revisión se comprobó que las siguientes cuentas bancarias del Banrural no se han cancelado: 1) No. 30-27103561 del proyecto Ampliación Escuela Rural Aldea San Luís, con un saldo de Q.1,360.36; 2) No. 30-27103525 del proyecto Construcción Escuela Urbana Mixta No. 1, con un saldo de Q.438.04; 3) No. 30-27103511 del proyecto Mejoramiento Escuela cantón Pucá Sector I, con un saldo de Q.145.71; 4) No. 30-27103507 del proyecto Mejoramiento Escuela Cantón Ocosito, con un saldo de Q.902.75; 5) No. 30-2710349-2 del proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Muro Perimetral, con un saldo de Q.135.52; 6) No. 30-2710353-9 del proyecto Pavimentación de calles cantón Paoj y Parinox, con un saldo de Q.429.11; 7) No. 30-2710354-3 del proyecto Construcción Drenaje Sanitario Fase I, primera calle, avenida central San Sebastián, con un saldo de Q.221.40; 8) No. 30-2710348-8 del proyecto Pavimentación drenajes pluviales sector Santo Domingo, con un saldo de Q.496.61; 9) No. 30-2710813-0 del proyecto reparación 2da. Avenida cantón Pajosom, con un saldo de Q.432.59 y 10) No. 30-2710823-1 del proyecto Mejoramiento 2ª. Y 3ª. Calle entre 7ª. Y 8ª. Avenida de San Sebastián con un saldo de Q.479.67.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2 indican: "Estructura de Control Interno. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales...h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Causa

Negligencia del Tesorero Municipal en la depuración financiera municipal.

Efecto

Pérdida de tiempo y recursos municipales en la elaboración de conciliaciones



bancarias sin movimiento. No se optimiza el sistema administrativo municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al tesorero municipal para que cancele las cuentas bancarias que no tienen movimiento financiero y evite hacer conciliaciones bancarias en forma innecesaria.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos No. 005-2010 de fecha 25 de febrero 2010 suscrita en el libro de actas de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 1) El tesorero municipal manifestó que las cuentas bancarias están en proceso de liquidación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que fue aceptado por el tesorero municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, para el tesorero municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa

Condición

Durante el proceso de revisión se comprobó que el reporte del Sistema de Administración Financiera Municipal SIAF de fecha 22 de febrero de 2010 de servicios de agua potable con mora reporta un saldo de Q.464,155.00.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, inciso d) indica: "Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio".

Causa

Imposibilidad del Concejo Municipal en la aplicación de políticas coherentes para la captación de recursos como tasas y arbitrios municipales.



Efecto

Falta de recursos económicos municipales e ineficiencia de gestión pública. Se arriesga la descapitalización económica municipal.

Recomendación

El Consejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Comisión de Finanzas para que estructure planes administrativos, operacionales y financieros en la recuperación de saldos morosos de tasas y arbitrios municipales.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos No. 005-2010 de fecha 25 de febrero 2010, suscrita en el libro de actas de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 2) Manifestó el Alcalde Municipal que no se han realizado la totalidad de los cobros, por cultura de pago de la población.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados por el señor Alcalde Municipal, no lo eximen de la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, para el Alcalde y los 7 miembros del Concejo Municipal por la cantidad de Q.4,000.00 a cada uno.



Hallazgo No.3

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Durante la auditoría realizada se estableció que el Concejo Municipal no efectúa control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal tal y como lo demuestran las facturas de egresos y expedientes de proyectos de la municipalidad.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal artículo 35 establece las Competencias generales del Concejo Municipal, y el literal d) indica: "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración".

Causa

Negligencia de los miembros del Concejo Municipal en la fiscalización de las operaciones financieras y administrativas de la municipalidad.

Efecto

Desconocimiento de los operaciones financieras y administrativas y de la ejecución presupuestaria de los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe sugerir a los integrantes del Concejo Municipal la participación directa en la fiscalización de las operaciones financieras y administrativas de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos No. 005-2010 de fecha 25 de febrero 2010, suscrita en el libro de actas de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 5) Manifiestan los miembros del Concejo Municipal que a partir de la presente fecha, se involucrarán de manera más constante en la fiscalización de las operaciones financieras y administrativas municipales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que fue aceptado y reconocido por los miembros del Concejo Municipal.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 7 miembros del Concejo Municipal por la cantidad de Q.4,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Falta de Publicación de Actas de Apertura a Plicas y Listado de Oferentes en el Plazo Establecido por la Ley

Condición

Durante el proceso de la auditoría, se comprobaron incumplimientos como la falta de publicación de las actas de apertura a plicas, listado de oferentes en el plazo estipulado legalmente de los proyectos siguientes: 1) Contrato No. 04-2009 del 25 de marzo 2009 del proyecto Mejoramiento 3ª. Calle entre 2ª. Y 4ª. Avenida Cantón Ixpatz, San Sebastián Retalhuleu por Q.401,276.56; 2) Contrato No. 03-2009 del 25 de marzo 2009 del proyecto Mejoramiento Camino Rural Sector El Zapote hacia el sector V aldea San Luís, San Sebastián Retalhuleu por Q.334,728.35. El total sin iva asciende a Q.657,147.24.

Criterio

La Resolución No. 30-2009, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (DNCAE), artículo 9 Procedimientos, Tipo de información y momento en que debe publicarse, inciso g) indica: "Acta de apertura de ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados. La junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar el día hábil siguiente de la apertura de ofertas".

Causa

La Junta de Cotización incumplió en la publicación de las actas de apertura a plicas y listado de oferentes en el plazo que establece la ley de la materia.

Efecto

No se publican los eventos en el momento oportuno, lo cuál contraviene el proceso. Se corre el riesgo de omitir procesos legales.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la junta de cotización, para que se cumpla con todos los requisitos de Guatecompras que la ley establece.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos No. 005-2010 de fecha 25 de febrero 2010, suscrita en el libro de actas de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 3) Manifestó la presidente de la junta de cotización que sí se publicaron los documentos, pero fuera del tiempo que establece la Ley de Contrataciones, toda vez que ejecutan múltiples atribuciones en la Municipalidad; El Alcalde y Tesorero Municipal no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que se aceptó la deficiencia legal establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.13,142.94 a cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Durante el proceso de la auditoria, se comprobó que el proyecto Mejoramiento Camino Rural Fase II, Sector II Cantón Pucá, contrato No. 13-2009 del 20/11/2009 por Q.695,154.30 no se incluyó en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP de Segeplan.

Criterio

El Decreto 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2,009 en el artículo 58 indica: "Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP),



tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal en actualizar la información al Sistema Nacional de Inversión Pública.

Efecto

Falta de información financiera de los proyectos de inversión, a la opinión pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación OMP, para que proceda a la actualización de información de los Proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, a través de la página de Internet de la secretaria General de Planificación SEGEPLAN.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos No. 005-2010 de fecha 25 de febrero 2010, suscrita en el libro de actas de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 4) Manifestó el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación que la OMP, no ha sido facultada para registrar los proyectos de cofinanciamiento por el Consejo de Desarrollo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos planteados no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.3

Incumplimiento a cláusulas contractuales Contrato No. 08-2009 de la Construcción y Equipamiento Escuela Primaria Cantón Ocosito sector Los Vicentes

Condición

Al realizar inspección física y ocular del proyecto Construcción y Equipamiento Escuela Primaria Cantón Ocosito sector Los Vicentes, San Sebastián, aprobado mediante contrato No. 08-2009 por Q. 335,958.70 se determinó que no se instalaron seis puertas de plywood, que establece el numeral 21 de la cláusula tercera del contrato por valor de Q.1,550.00 c/u que hacen un total de Q.9,300.00. Según recibo 7-B de ingresos varios Serie "A" No. 142227 fue reintegrado el valor de las seis puertas de plywood a la Tesorería Municipal de San Sebastián.

Criterio

El Contrato de Obra Número 08-2008 del 14/11/2008 del proyecto Construcción y Equipamiento Escuela Primaria Cantón Ocosito Sector Los Vicentes de San Sebastián Retalhuleu en la cláusula tercera; Descripción del Trabajo a Ejecutar, numeral 21 indica: "6 puertas de plywood a Q.1,550.00 c/u, total Q.9,300.00".

Causa

Negligencia de la empresa constructora en el cumplimiento del contrato legalmente establecido.

Efecto

Las obras de infraestructura no cumplen lo que estipulan las cláusulas del contrato.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Comisión Receptora de obras para que antes de recepcionar, se cumpla con las cláusulas contractuales.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos No. 005-2010 de fecha 25 de febrero 2010, suscrita en el libro de actas de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 6) Manifiesta el síndico primero que la empresa constructora incumplió con el contrato correspondiente.



Comentario de Auditoría

Se entregó al Auditor Gubernamental, fotocopia autenticada del recibo 7-B de ingresos varios No. 142227 por el valor de Q.9,300.00 como reintegro a Tesorería Municipal del valor afectado, sin embargo el reintegro no los exime de la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.4

Incumplimiento en políticas de inversión

Condición

Durante el proceso de revisión se comprobó que los siguientes pagos incumplen las políticas prioritarias de inversión, ya que no propician del desarrollo del municipio: 1) Subarrendamiento de terreno para vertedero de basura, autorizado por el concejo municipal según acta No. 026-2009 de fecha 17 de junio de 2009. El total asciende a Q.92,000.00. 2) Compra de 21 cuerdas de terreno ubicado en San Luís, según escritura No. 07-2009 de fecha 13 de enero 2009 por Q.1.081,500.00 autorizada por el Concejo Municipal según punto décimo quinto, del acta número 55-2008 de fecha 4 de noviembre del 2008. No siendo considerado como prioridad del municipio.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Orgánica del Presupuesto, artículo 1 inciso a) indica: "Realizar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad, para el cumplimiento de los programas y los proyectos de conformidad con las políticas establecidas".

Causa

Falta de perspectiva en la inversión de los recursos económicos de la municipalidad.

Efecto

Se realizan inversiones sin priorizar las urgencias de la población. Se corre el riesgo de mala inversión de los recursos municipales.



Recomendación

La Comisión de Finanzas debe sugerir al Consejo Municipal, la objetividad y visión de la inversión municipal.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos No. 005-2010 de fecha 25 de febrero 2010, suscrita en el libro de actas de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 7) Manifestaron los responsables que en relación al sub-arrendamiento de bien inmueble, indica el señor Alcalde Municipal que el propietario del terreno fue heredado y manifiesta el sindico primero que en relación a la compra del terreno de 21 cuerdas para el cementerio de Aldea San Luís, ya existía un proceso de compra desde el 2006 y se cuenta con el expediente respectivo y que en su oportunidad será presentado a la comisión de auditoría.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que los argumentos planteados por los funcionarios municipales no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 5, para el Alcalde y los 7 miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 a cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BERNARDO HERNANDEZ XICARA	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	MAURO ARSENIO VELASQUEZ GALINDO	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	ROSALIO PALERMO DE LEON MAZARIEGOS	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	RAUL COHAJIL POZ	CONSEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	ANTONIO DAMIAN MENDEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	VICTOR MANUEL PEREZ REYES	CONSEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	CARLOS HUMBERTO JAVIER RAMOS	CONSEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	GILBERTO RAMON ALVARADO GODINEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	MARCO ANTONIO CHAVEZ LOPEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	ZOILA EDMIRNA VELÁSQUEZ ESCOBAR DE MARTINEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
11	OSCAR DAVID TALEON ALBAN	COORDINADOR OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	14/01/2012
12	HECTOR OMAR MOGOLLON DE LEON	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

PERIODO FISCAL 2009

NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	Q161.925,00		Q161.925,00	Q192.018,81	Q4.311,69
INGRESOS TRIBUTARIOS NO	Q142.560,00	Q45.000,00	Q187.560,00	Q155.246,90	Q10.668,00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN	Q139.400,00	Q290.100,00	Q429.500,00	Q475.554,37	Q42.298,63
INGRESOS DE OPERACION	Q217.500,00	Q22.000,00	Q239.500,00	Q298.988,44	Q0,00
RENTAS A LA PROPIEDAD	Q17.000,00	Q0,00	Q17.000,00	Q52.442,93	Q0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q1.087.540,00	Q183.596,43	Q1.271.136,43	Q1.179.921,11	Q85.604,44
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q5.354.990,00	Q3.451.400,05	Q8.806.390,05	Q8.377.962,26	Q346.044,16
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0,00	Q2.500.662,76	Q2.500.662,76	Q0,00	Q2.500.662,76
TOTAL	Q 7.120.915,00	Q6.492.759,24	Q13.613.674,24	Q 10.732.134,82	Q2.989.589,68



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q2.160.935,00	Q 315.090,67	Q2.476.025,67	Q2.306.323,29	93
Servicios No Personales	Q 989.305,00	Q 858.429,01	Q1.847.734,01	Q1.624.524,91	88
Materiales y Suministros	Q 496.750,00	Q 242.710,95	Q 739.460,95	Q 618.270,87	84
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q3.204.155,00	Q 5.131.161,39	Q8.335.316,39	Q4.227.689,85	51
Transferencias Corrientes	Q 142.500,00	Q 9.667,22	Q 152.167,22	Q 69.227,22	52
Transferencias De Capital	Q 17.250,00	Q -	Q 17.250,00	Q 15.450,00	90
Ser. De la deuda pública y amortizaciones	Q 10.020,00	Q -	Q 10.020,00	Q 6.679,20	67
Asignaciones Globales	Q 100.000,00	Q (64.300,00)	Q 35.700,00	Q -	00
TOTAL	Q7.120.915,00	Q6.492.759,24	Q13.613.674,24	Q8.868.165,34	65



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

DESCOMPOSICION DE SALDOS AL 17 DE FEBRERO 2010

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Banco de los Trabajadores	Q475,88
2	Cuota Sindicato	Q420,00
3	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q9.765,87
4	Banco Promerica (Bancasol)	Q12.524,54
5	Cuota IGSS	Q7.028,34
6	Prima de Fianza	Q425,34
7	IVA por honorarios profesionales planillas	Q51,03
8	Iva paz funcionamiento	Q101.391,49
9	Iva paz inversión	Q381.219,98
10	Situado Constitucional Funcionamiento	Q57.535,42
11	Situado Constitucional Inversión	Q478.974,09
12	Impuesto de circulación de vehículos funcionamiento	Q1.462,20
13	Impuesto de circulación de vehículos inversión	Q57.025,86
14	Impuesto de petróleo y sus derivados	Q20.584,44
15	Ingresos propios	Q32.978,47
16	Iusi por administración funcionamiento	Q2.263,96
17	Iusi por administración inversión	Q5.282,59
18	SC. Iva paz funcionamiento	Q20.617,32
19	SC. Situado Constitucional Funcionamiento	Q1.898,27
20	SC. IUSI por transferencia funcionamiento	Q109,64
21	SC. Impuesto circ. vehículos funcionamiento	Q1.310,58
22	SC. Iva paz inversión	Q513.849,50
23	SC. Situado Constitucional Inversión	Q2.162.992,09
24	SC. IUSI por transferencia inversión	Q255,83
25	SC. Imp. Circulación de vehículos inversión	Q167.532,60
26	SC. Impuesto de petróleo	Q43.359,48
27	SC. Ingresos propios	Q27.855,66
28	SC. IUSI por administración funcionamiento	Q120.556,67
29	SC. IUSI por administración inversión	Q32.080,88
	TOTAL	Q4.261,828.02

Fuente: Información municipal



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

Integración de Cuentas Bancarias, al 17 de febrero 2010

No.	BANCO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
1	C.H.N.	02-001-0007240	Muni. San Sebastián Reu	Q296,35
2	C.H.N.	02-040-0004431	Cuenta Única del Tesoro Mpal.	Q4.152.573,22
3	C.H.N.	01-040-0009452	Constucción Drenaje Cantón Xulà Entrada Andrade	Q400,00
4	C.H.N.	01-040-0009410	Const. Drenaje Sanitario planta Sector Recinos	Q400,00
5	C.H.N.	01-040-0009479	Remodelación Rastro Mpal.	Q400,00
6	C.H.N.	01-040-0009495	Remodelación Gimnasio Mpal	Q400,00
7	C.H.N.	01-040-0009509	Const. Drenaje Sanitario planta Sector II Pucá	Q400,00
8	C.H.N.	01-040-0009487	Const. Puente 3a. Calle Canton Pajosom	Q40.000,00
9	BANRURAL	30-27103561	Ampliación Escuela Rural Aldea San Luis	Q1.360,36
10	BANRURAL	30-27103525	Cont. Escuela Urbana Mixta 1	Q438,04
11	BANRURAL	30-27103511	Mejoramiento Escuela Cantón Pucá Sector I	Q145,71
12	BANRURAL	30-27103507	Mejoramiento Escuela Cantón Ocosito	Q902,75
13	BANRURAL	30-27103492	Mej. Escuela Primaria Muro P.	Q135,52
14	BANRURAL	30-27103539	Pav. Calles Cton. Paoj y Parinox	Q429,11
15	BANRURAL	30-27103543	Const. Drenaje Sanitario fase I	Q221,40
16	BANRURAL	30-27103488	Pav. Drenajes Pluviales Sector Santo Domingo	Q496,61
17	BANRURAL	30-27108130	Rep. 2a. Calle zona 2 Pajosom	Q432,59
18	BANRURAL	30-27108231	Mej. 2a. Y 3a. Calle entre 7a. Y 8a. Av. San Sebastián	Q479,67
19	BANRURAL	30-27108245	Mejor. E.O.R.M. de Párvulos	Q106,38
20	BANRURAL	30-27108126	Rep.Calle Campo Las Morenas	Q435,54
21	BANRURAL	30-27108227	Mej. Calle Sector Ambrocio	Q272,27
22	BANRURAL	30-27108259	C. Drenaje Cton. Xulà fase II	Q1.115,48
23	BANRURAL	30-27108213	Const. Sistema Agua Samalá	Q558,02
24	BANRURAL	30-27132994	Const. Sistema Alcantarillado Sanitario Fase II Recinos	Q500,00
25	BANRURAL	30-27134988	Const. Sistema Alcantarillado Sanitario Fase II Cton. Xulá	Q500,00
26	BANRURAL	30-27137224	Const. Biblioteca Av. Principal	Q58.429,00
		Total	TOTAL	Q4.261.828,02

Fuente: Información Financiera Municipal

